



OFICIO N° 102129
INC.: solicitud

Irg/asj
S.19°/373

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2025

El Diputado señor MIGUEL MELLADO SUAZO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de evaluar una prórroga en el plazo destinado a las declaraciones de renta, considerando especialmente los diversos problemas que habría presentado el sistema de soporte y plataforma informática del Servicio que dirige, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 154549D1386C213C



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
H. Diputado José Miguel Castro Bascuñán

De: Diputado Miguel Mellado Suazo

Oficio: Sr. Javier Etcheberry Celhay
Director Nacional de Servicios de Impuestos Internos

Materia: Solicitud de prórroga de plazo para la Declaración de Renta por problemas en la plataforma.

Fecha: Miércoles 30 de abril, 2025

En conformidad a lo dispuesto en la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada precedentemente para solicitar se evalúe una eventual prórroga del plazo para las declaraciones de renta, debido a problemas en el sistema de soporte del SII.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar diversos reclamos recibidos por parte del colegio de Contadores de Chile, quienes han reportado problemas recurrentes en la plataforma del SII. Estas fallas han dificultado seriamente la realización de sus labores durante la actual Operación Renta.

Considerando esta situación, solicitamos a usted evaluar la posibilidad de postergar el plazo para la declaración de renta por algunas semanas.

Atte.


MIGUEL MELLADO SUAZO
DIPUTADO



Estimado Diputado Miguel Mellado:

Mi estimado nuevamente expongo al Ministro de Hacienda Mario Marcel y al Director Nacional del SII Sr Javier Etcheverry,

1.- HOY 30 DE ABRIL VENCE EL PLAZO PARA PAGAR IMPUESTOS DE RENTA AT 2025 y seguimos con graves problemas en la plataforma del WWW.SII.CL.

NO FUNCIONA LA PLATAFORMA NO DEJA PAGAR

2.- Es tanto el error de la plataforma que un contribuyente que tiene sueldos y un contrato de arriendo por el cual sólo paga global ,la plataforma le ingresa el valor a global y primera categoría..

¿CUANTOS CONTRIBUYENTES HAN PAGADO ERRONEAMENTE , QUINE PAGAR LAS MULTAS POR ENVIO FUERA DE PLAZO . LO QUE ES PEOR MUCHOS CONTRIBUYENTES PERDERAN EL BENEFICIO Artículo 14 Ter Letra E de la LIR (Incentivo al Ahorro) ?

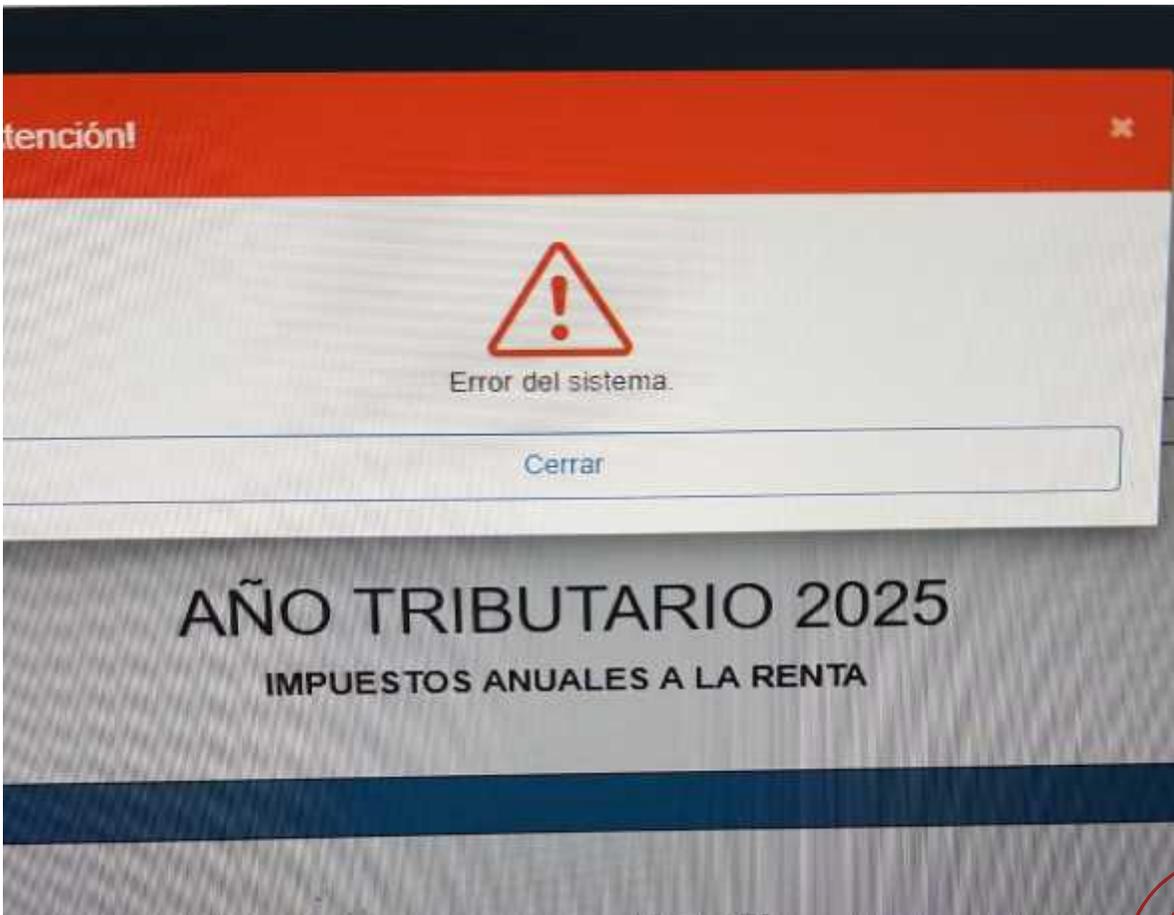
3.- Contadores y asistentes a nivel nacional, "ESTAMOS COLAPSADOS", ..

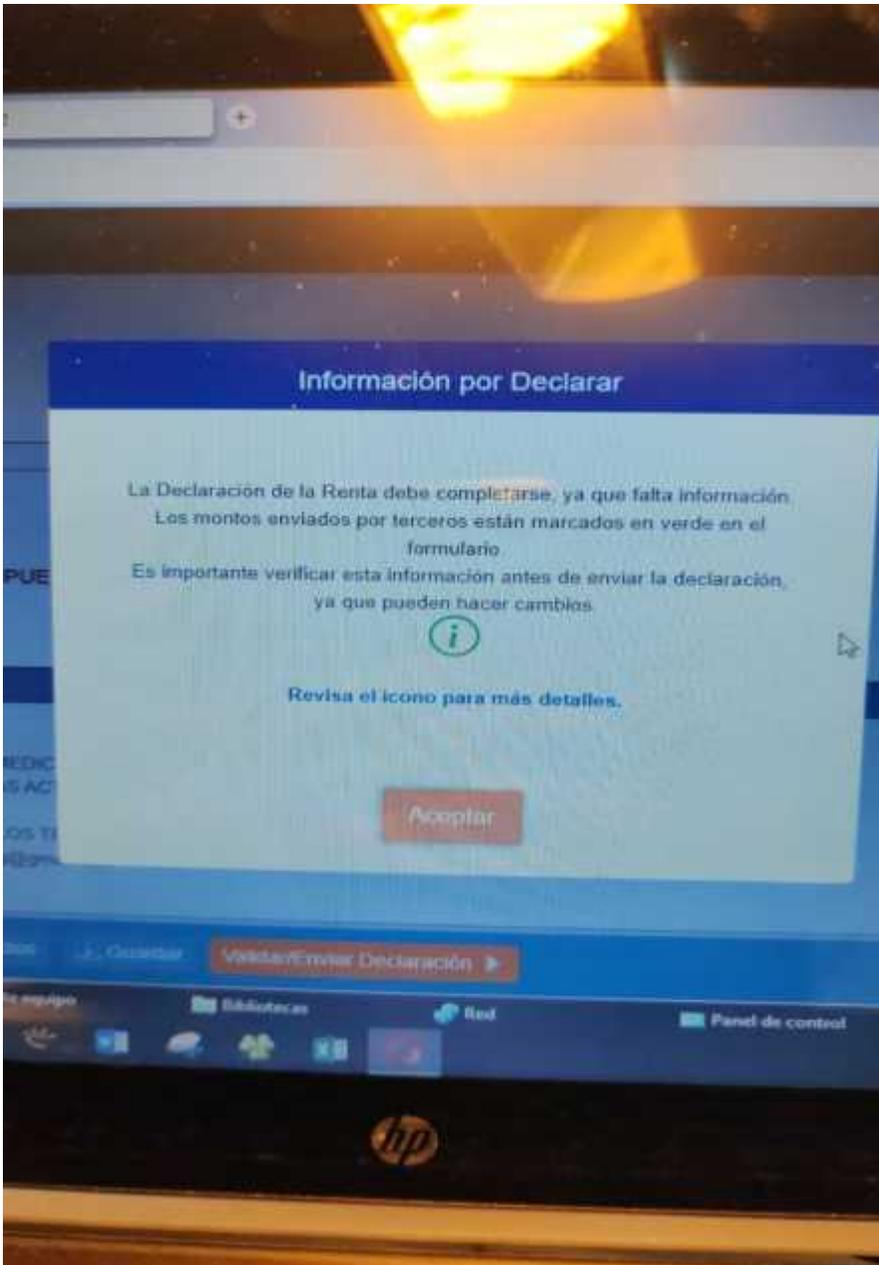
4.- Quien contrata AL PERSONAL la mesa de ayuda del www. sii ,, porque las respuestas a las consultas son vergonzosas... elimine EL HISTORIAL , los COOKIES ,, cambie de navegador ,, use otro computador ,... ESTO NO ES UN CIRCO...

“NECESITAMOS QUE AMPLIEN EL PLAZO HASTA 30 DE MAYO 2025 MIENTRAS REPARAN SU PLATAFORMA “

- #sincontadoresnohayrenta.







The image shows a screenshot of a web browser with a modal window open. The modal window is titled "SII - Formulario F22" and contains the following text:

Resultado al procesar su Formulario.

Ref.	Mensaje de orientación
c.262	Si registra crédito por IDPC sujeto a restitución, con derecho a devolución en los códigos 1309, 1310 del recuadro N° 15, debe presentar la declaración jurada N° 1948 antes del envío del formulario 22

Para mayor información, puedes buscar los códigos observados en siguiente link [instrucciones F22-AT 2025](#).

Acceptar

Below the modal window, the main page content is visible, showing the heading "RECEPCION DE DECLARACIONES DE RENTA" and a status message: "Salvo Contribuyente: MOMENTÁNEAMENTE NO PODRÁ RECIBIR SU DECLARACIÓN".



BASE IMPONIBLE IUSC O IIC O IA		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS	
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN				
	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución			
RENTAS BRUTAS AFECTAS							
a) Rentas a empresas afectas al IUSC o IA, según art. 54 letra A) y B) D) N° 1 LIR	1842	1804	1699	1625	184		
b) Debetos afectos al IUSC o IA, según art. 4 letra B) y D) N° 1 LIR	1844	1806	1699	1627	105	27.877	
c) Gastos rebajables y otros períodos efectivos según art. 21 de LIR					136		
d) Rentas propias producidos en el comercio, según art. 14 letra E) N° 2 y art. 14 LIR				903	0	0	
e) Rentas propias de la actividad de venta propia				1828	0	1828	
f) Rentas por participaciones o cuotas de comunidades o sociedades por la empresa que determina la renta percibida				1823		1823	
g) Rentas propias de negocios, proveenidos de empresas o de actividades sujeta efectiva con contabilidad completa, según art. 14 letra E) N° 1 LIR	1721	1722	1536	1554	1.228.796	4.814.277	
h) Rentas del arrendamiento, usufructo, usufructo o cesión de usufructo de finca rústica o por empresa de labores agrícolas y no agrícolas, determinados mediante el respectivo contrato			1817	1840	1.228.796	4.814.277	
i) Rentas por participaciones o cuotas de comunidades o sociedades por la empresa que determina la renta efectiva con contabilidad completa			1813	1851		1813	
j) Rentas por participaciones o cuotas de comunidad o sociedad otorgada por la empresa que determina la renta efectiva con contabilidad completa, proveenidos de otras empresas o de las que las otorga	1853	1854	1855	1856		1857	
k) Rentas efectivas de los centros ordenados por el artículo 14 de la Ley de 1980	1850	1850	1883	1881		1882	
l) Rentas esporádicas				1872		1873	
m) Otras rentas propias y/o de terceros			1863	1864		1865	
n) Rentas propias de negocios, proveenidos de empresas o de actividades sujeta efectiva con contabilidad completa según art. 14 letra E) N° 1 LIR	1897	1898	1899	1911		1912	
o) Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (comercio) y 42 (com. 08) de la Ley de 1980, según Resolución N° 1						191	
p) Rentas de capitales, rentas según art. 20 N° 2 LIR, según ley 19.841 o rentas de capitales, fondos mutuos y fondos de inversión y administración de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 3 LIR) y rentas de ELD (art. 42 N° 1 y letra LIR)				1905	0	1.837.275	
q) Rentas de capitales, rentas según art. 20 N° 2 LIR				1888		1890.000	
r) Mayor o menor cantidad de la enajenación o traspaso de valores, instrumentos y títulos de inversión y en la enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 3 LIR)				1898		1898.000	



KIC O RUC, DEBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DE TERMINADO

477.700

PUESTOS ANUALES A LA RENTA

PUESTOS DETERMINADOS

IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE	RENTA O EL IMPUESTO	31
EPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N°3 LR	10	10	28
EPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LR	1100	1111	1111
EPC contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con personas físicas o jurídicas, según art. 14 letra E) LR	1040	1041	1042
EPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LR	107	108	109
a) Rentas propias de actividad de renta presunta agrícola	1014	1025	1026
b) Rentas propias de actividad de renta presunta transporte de pasajeros	1021		1028
c) Rentas propias de actividad de renta presunta transporte de carga	1029		1030
d) Rentas propias de actividad de renta presunta minera	1031		1032
EPC sobre rentas efectivas determinadas con contabilidad completa	1053	4.914.071	1054
a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma de uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas	1052	4.914.071	1054
b) Mayor valor en la emancipación de bienes raíces situados en Chile	1055		1056
c) Rentas obtenidas por contribuyentes con contabilidad simplificada	1058	1059	1060
d) Otras rentas efectivas afectas a EPC e impuestos ídem	1061	1062	1063
e) Otras rentas de fuente extranjera afectas	1072	1073	1074
Impuesto de AFP empresas que falleció según art. 2° O.L. N° 2.000 de 1975	11	11	28

Ver medios | Cuentas | [Validar Enviar Declaración](#)



Temuco.30 de Abril 2025



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.
Consejo Regional Temuco
ERIKA DEL PILAR MORA CARRASCO
Registro 35257-5
¡ COLEGIADO 2025 !



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

